

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0222-2015-INIA

Lima, 17 SET. 2015

VISTOS:

La Carta de Invitación de fecha 14 de abril de 2015 del Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Perú, el Oficio N° 386-2015-INIA-J/DGIA de fecha 15 de mayo de 2015 y el Oficio N° 1177-2015-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 31 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Invitación, de fecha 14 de abril de 2015, el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Perú, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria la designación de un representante para participar en el Décimo Congreso Brasileño del Algodón, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Sector Algodonero a través de la Cooperación Sur-Sur".

Que, con Oficio N° 386-2015-INIA-J/DGIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, designa al Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Especialista del Área de Regulación en Semillas de la Subdirección de Regulación de Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, como especialista que viene participando activamente en las acciones de regulación y comercio de semillas de algodón, a participar en el Décimo Congreso Brasileño del Algodón a realizarse del 1 al 4 de setiembre de 2015 en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil;

Que, con Oficio N° 1177-2015-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 31 de agosto de 2015, el Director General de la Dirección Gestión de la Innovación Agraria, solicita formalmente al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la autorización para la participación del Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, en el evento citado en el primer párrafo del considerando de la presente Resolución; gestión administrativa que es autorizada en el mismo documento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación para intercambiar tecnologías, información y buenas prácticas de la cadena productiva del algodón que permita el fortalecimiento del sector en la región; así como, el fortalecimiento de las competencias de los profesionales y técnicos involucrados en la cadena productiva del algodón;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2015, el viaje del Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Especialista del área de Regulación en Semillas de la Subdirección de Regulación de Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, para participar en el Décimo Congreso Brasileño del Algodón, a desarrollarse del 1 al 4 de setiembre de 2015, en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO; a excepción de sus remuneraciones las que continuará percibiendo.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria